

DECRETO:

UNICO.— El señor Leland Rosemberg queda nombrado Asesor del Delegado Permanente de la República ante la Oficina Regional Europea de la Organización de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 395, que nombra al señor Leland Rosemberg, Agregado Comercial de las Legaciones de la República en Alemania Occidental y Suiza.

(G. O. No. 7959, del 17 de marzo de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 395

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Leland Rosemberg queda nombrado Agregado Comercial de las Legaciones en Alemania Occidental y Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 396, que autoriza al Ayuntamiento de Barahona a conceder una jubilación al señor José A. Robert.

(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 396.

VISTA la instancia elevada por el Presidente del Ayunta-

miento de la Común de Barahona, en su Oficio N° 203 de fecha 11 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Barahona, a asignar al señor José A. Robert, quien ha prestado servicios en ese organismo, y quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$100.00 mensuales, a partir del mes de febrero del próximo año 1955, que será pagada con cargo al presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111° de la Independencia, 92° de la Restauración y 25° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 397, que nombra al Doctor Fernando Amiama Tió. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Servicio Consular.
(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 397

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Fernando Amiama Tió queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Servicio Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad el día 1ro. de diciembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-